



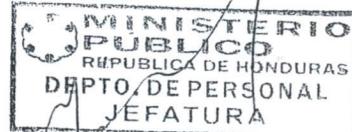
CIRCULAR
DRH-009-2016

PARA: FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALIA GENERAL ADJUNTA
DIRECTORES GENERALES
JEFES DE DIVISIÓN
SUB DIRECTORES
ADMINISTRADORES REGIONALES
FISCALES ESPECIALES
COORDINADORES REGIONALES
SUPERVISION NACIONAL
SECRETARIO GENERAL
JEFES DE DEPARTAMENTO
JEFES DE SECCIÓN
JEFES DE UNIDAD
JEFES DE OFICIOS Y UNIDADES ASCRITAS A LA FISCALIA GENERAL Y DIRECCIÓN DE FISCALIA
CONSEJO CIUDADANO
ESCUELA DE FORMACIÓN "ORLAN ARTURO CHAVEZ"

DE: LIC. MARIA YESSENIA BETANCOURTH
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

ASUNTO: SEMANA MORAZANICA

FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.



Con instrucciones del Fiscal General de la República, se les informa lo siguiente:

- a) Que el Congreso Nacional de la República, mediante Decreto No 78-2015, emitido el 18 de agosto del 2015 y publicado en la Gaceta No. 33834 el 14 de septiembre del 2015, dispuso que los feriados oficiales referentes a las festividades cívicas de los días 3, 12 y 21 de octubre, fueran concedidos a partir del primer miércoles del referido mes.
- b) Que conforme lo establecen los artículos 43 segundo párrafo del Estatuto de la Carrera del Ministerio Público, 128 del Reglamento General del Estatuto de la Carrera del Ministerio Público, las vacaciones del Ministerio Público serán coincidentes con las del Poder Judicial. Con excepción del personal que deba prestar servicio de turno.
- c) Que el Poder Judicial mediante Circular No. 11 de fecha 12 de septiembre de 2016, comunicó "... **PRIMERO:** Que el segundo periodo de vacaciones comprende: -Dos días hábiles (lunes y martes) en el asueto de la denominada Semana Morazánica, en el mes de octubre. - Trece días hábiles a partir de la segunda quincena del mes de diciembre. **SEGUNDO:** Por lo anterior se concede a todos los empleados y funcionarios de las diferentes dependencias del Poder Judicial: - Dos días hábiles lunes 3 y martes 4 de octubre de 2016 en concepto de vacaciones - Y como asueto los días miércoles 5, jueves 6 y viernes 7 de octubre de 2016, que corresponden a la denominada semana Morazánica..."
- d) Por lo anterior, se concede a todos los funcionarios, servidores y empleados del Ministerio Público:
 - Dos días hábiles lunes 3 y martes 4 de octubre de 2016, a cuenta de vacaciones del periodo vacacional de diciembre.
 - Y como asueto los días miércoles 5, jueves 6 y viernes 7 de octubre de 2016, que corresponden a la denominada "Semana Morazánica".

Se exceptúan de gozar dicho Asueto, todos aquellos servidores que tengan que desarrollar actividades, como ser: Turnos, Levantamientos, Audiencia, trabajos médicos previamente programados, así como diligencias investigativas y otras inherentes al desempeño normal de esta Institución, tales como los procedimientos administrativos de contratación, previamente programados.

Para los efectos anteriores, deberá observarse estrictamente lo determinado en los artículos 129, 130 y 131 del Reglamento General del Estatuto de la Carrera del Ministerio Público.